



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 561 -2011-A- MPSM

Tarapoto, 12 de Octubre del año 2011

VISTO:

El Expediente N° 14386 de fecha 10 de Octubre del 2011, presentado por los Contrayentes **ERICK HAROLD ARÉVALO SANTAYA** y **KARLA ANGÉLICA LIZARZABURO GARCÍA** quienes solicitan Matrimonio Civil Ordinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ley N°. 26497 y D. S. N°. 015-98- PCM. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que a su vez faculta a las Municipalidades a realizar Matrimonio Civil;

Y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos y Área de Registro Civil;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N°. 26497;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR aptos para contraer Matrimonio Civil, a los contrayentes **ERICK HAROLD ARÉVALO SANTAYA** y **KARLA ANGÉLICA LIZARZABURO GARCÍA**, cuya ceremonia matrimonial se realizará el día Viernes 21 de Octubre del año 2011, a la una y treinta de la tarde (01:30 p: m)

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, la ejecución del presente acto matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A/MPSM
LLBV/JRC/MPSM
npc
C.C.
Sec. General
Reg. Civil
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Graniel Jiménez
ALCALDE